

La Gaceta de Madrid

AÑO CCVIII.—NUM. 273.

JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1869.

200 milésimas.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en disponer que en la Vicepresidencia interina del Almirantazgo el Contraalmirante D. José Beranger y Ruiz de Apodaca; quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que ha desempeñado interinamente dicho cargo.

Alhama veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA TOPETE.

Como Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en disponer que, habiéndose presentado en Madrid el Contraalmirante D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, se encargue de la Vicepresidencia del Almirantazgo para que fué nombrado en decreto de 15 del corriente.

Alhama veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA TOPETE.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Los insurrectos, que en número de unos 4.000 se hallaban reunidos en Esparraguera, fueron batidos y puestos a la dispersión por la brigada Palacios. La columna mandada por el Brigadier Lagunero persigue de cerca a los insurrectos de San Pedro, Torredia y Sivá. A su paso por Villafraanca mandó que un batallón ocupase a Villanueva.

La brigada Palacios, en combinación con otras columnas, deben hacer desaparecer de un momento a otros las partidas de insurrectos que aun existen, y que carecen ya de importancia.

El Comandante general de Tarragona y el Gobernador civil de Barcelona participan que un tal Fontanals exigía dinero a los particulares, entregando recibo en nombre de la Junta revolucionaria y por orden de Joaritz.

Completa tranquilidad en Barcelona y en el resto de la Península.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo informado por la Junta superior facultativa de Minería acerca de la solicitud presentada en este Ministerio por D. Andrés Hadeg, en la que pretende se le autorice para ejercer en España la profesión de Ingeniero civil de Minas, prescribiendo el examen de su título expedido por la Escuela Imperial de Minas de Francia; y resultando de dicho informe que el interesado se halla comprendido en la primera de las disposiciones generales del reglamento de 24 de Junio de 1868 y art. 70 del mismo, S. A. el Regente del Reino se ha servido concederle la correspondiente autorización para que pueda libremente dedicarse en España al ejercicio y práctica de los trabajos de profesión de Ingeniero de Minas.

De órden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1869.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista de una comunicación del Ministro Plenipotenciario de Austria y Hungría, trasladada a este Ministerio por el de Estado, manifestando que en los puertos de dichas naciones los buques españoles son tratados como los austro-húngaros por lo relativo al pago de los derechos de navegación y puerto; S. A. el Regente del Reino, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de Junio de 1868 y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece para la exacción de los referidos derechos, ha tenido a bien disponer que para el cobro de estos en las provincias españolas de Ultramar se asimilen a los buques españoles los de Austria y Hungría.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1869.

BECCERRA.

Sres. Gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Sr. Gobernador de Fernando Póo.

Excmo. Sr.: En vista de una comunicación del Ministro Plenipotenciario de Bélgica, trasladada a este Ministerio por el de Estado con fecha 5 de Agosto anterior, haciendo presente que en los puertos de aquella nación los buques españoles son tratados bajo todos conceptos como los belgas; S. A. el Regente del Reino, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 4 de Junio de 1868 y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece para la exacción de derechos de navegación y puerto, ha tenido a bien disponer que para el cobro de estos en las provincias españolas de Ultramar sea asimilada la bandera belga a la española.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1869.

BECCERRA.

Sres. Gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Sr. Gobernador de Fernando Póo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA EN EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Francisco Domínguez y Martínez, Juez de primera instancia de Monforte.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Florentín Rodríguez Casanova, Juez de primera instancia de Balaguer; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Lérida, a D. José Taberner y Seguí, que lo era cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan Trilles y Vidal, Promotor fiscal de Liria.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, a D. Joaquín Ruiz Marea.

Trasladando a D. Pedro Gutiérrez Juez, de primera instancia de Villafraanca del Bierzo, al de Astorga, de ascenso, en la provincia de León; y al primero a Don Victoriano Luna, que servía el segundo, accediendo a los despos de ámbos.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ataca, de entrada, en la provincia de Zaragoza, a Don Joaquín Mir y Pica.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Requena, de entrada, en la provincia de Valencia, a D. Sebastián Mayor.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Almodóvar del Campo, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, a D. Rafael García Crespo.

Nombrando para una plaza de Secretario Relator del Tribunal Supremo de Justicia a D. Manuel Aragonés y Gil, Promotor fiscal cesante.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, que es de término, a D. Idefonso Gener, Juez cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona; y nombrando para este Juzgado, de término, a D. Manuel Ceballos González, Juez de ascenso cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona; nombrando para este Juzgado, de término, a D. Mariano Casanova, que servía en comisión el de Comenar Viejo, y para este, de entrada, en la provincia de Madrid, a D. José Álvarez Carrasco, cesante de igual cargo desde 1835.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de Toledo; nombrando para este Juzgado, de término, a D. Francisco Vicario y Horosho, que sirve el de Agreda, y para este, de entrada, en la de Soria, a D. Ramon Revert y Martínez, Promotor fiscal cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Jacobo Pérez Iruijo, Juez de primera instancia de Tudela; nombrando para este Juzgado, de término, en la provincia de Navarra, a D. Lázaro Etxelalde.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Bilbao, de término, en la provincia de Vizcaya, a Don Eduardo Martínez del Campo.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Victoria, de término, en la provincia de Álava, a D. José María Unceta, Secretario de Gobierno que ha sido de la Audiencia de Zaragoza.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Arsenio Ramírez Orozco, Juez de primera instancia de Huesca; y nombrando para este Juzgado, de término, a D. Toribio Sanz, que lo es cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Miguel Wenceslao Ojal, Juez de primera instancia de Calahorra; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Logroño, a D. Manuel Lobit.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Bernardo Carril y García, Juez de primera instancia de Noya; trasladando a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de la Coruña, a D. Luis Coumes y Gay, que lo es de Barbastro, accediendo a sus despos, y nombrando para este Juzgado, de igual categoría, en la de Huesca, a D. Felipe Montull y Biscarri.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Manuel Castro Teijeiro, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Burgos, a D. Zorobabel Flores y Bustos, que lo es cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Casinovi de la Cuesta, Juez de primera instancia de Torrelavega; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, a D. Fernando Mazon y Crespo, cesante desde 1844.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Hipólito Enderiz, Juez de primera instancia de Astudillo; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a Don Francisco García.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Antonio Soriano, Juez de primera instancia de Medina-Sidonia; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cádiz, a D. Juan Puertollano y Valenzuela.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Riquera Corcín, Promotor fiscal de Albacete; promoviendo a esta Promotoría, de término, a D. Juan García Muñoz, que sirve la de Cifuentes; y nombrando para esta, de entrada, en la provincia de Guadalajara, a D. Antonio Ruiz de la Bárcena.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Ortega Fernández, Promotor fiscal del distrito de la Catedral de Murcia; y nombrando para esta Promotoría, de término, a D. Alfredo Moya y Navarro.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan Carlos de Julian, Promotor fiscal de Lorca; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Murcia, a D. Miguel Calzas y Sanz.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Augusto Álvarez Saura, Promotor fiscal de Orense; y nombrando para esta Promotoría, de término, a D. José Domínguez Izquierdo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Fabregat y Aguilar, Promotor fiscal de Cartagena; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Murcia, a Don Manuel Morales Pérez, que lo es cesante desde 1836.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Pinzon y Carcedo, Promotor fiscal de Sanlúcar de Barrameda; nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Cádiz, a D. José María Luchi, electo para la de Balaguer, y para esta, de igual categoría, en la de Lérida, a Don Vicente Bañares y Marco.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Venancio Meruendano, Promotor fiscal de Briviesca; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Burgos, a Don Antonio Miguel Pérez, cesante del mismo cargo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Gome Gollín y Villalobos, Promotor fiscal de Almedalejo; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Badajoz, a D. Luis Macías.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Francisco de Rivas y González, Promotor fiscal de Albuñol; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Granada, a D. Antonio Rivas y Ortiz.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan Nepomuceno Cebrosos, Promotor fiscal de Marchena; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Juan Lopez Monroy, cesante del mismo cargo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Cristóbal Rodríguez, Promotor fiscal de Arcos de la Frontera; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Cádiz, a D. Memento González, cesante del mismo cargo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Francisco de Paula Sois Castaños, Promotor fiscal de Sanlúcar la Mayor; trasladando a esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Ramon Verdaguero, que sirve la de Santa Coloma de Farnés; y nombrando para esta, de igual clase, en la de Gerona, a D. Enrique Hernandez y Lobato.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Joaquín Arimán y Cruz, Promotor fiscal de Barbastro; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Huesca, a Don Fernando Basclaja y Blanco.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José María la Iglesia, Promotor fiscal de Piedrabuena; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, a D. Laureano Santa Ollala.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Dionisio Momediano, Promotor fiscal de Belorado; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Burgos, a D. Manuel Benito de las Heras.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Damian Larrar, Promotor fiscal de Azpetitia; y nombrando para servir en comisión esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Guipúzcoa, a D. Casado Zabala.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Agustín Sánchez Arellano, Promotor fiscal de Lerma; y nombrando para servir en comisión esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Burgos, a D. Aureliano Ruiz Clavijo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Salvador Martínez Mosquera, Promotor fiscal de Muros; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de la Coruña, a D. Ricardo Luces y Miranda.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Sotero Bonifaz, Promotor fiscal de Ocaña; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Toledo, a D. José González y Cabeza.

Trasladando a la Promotoría fiscal de Arenas de San Pedro, de entrada, en la provincia de Avila, a Don Ángel Velasco y Gajate, que sirve la de Cebreros; y a esta de igual categoría, en la misma provincia, a Don Manuel Orbanja y Alvarez, que sirve aquella, accediendo a los despos de ámbos.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Diego Pérez Barreda, Promotor fiscal de Medina-Sidonia; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Cádiz, a D. Fernando Meana y Hurtado.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia de Las Palmas; y nombrando para este Juzgado, de término, en las islas Canarias, a D. José Osuna y Sabiñón, Juez cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, a D. Gregorio Quintero y Arnaiz, cesante del de Daroca.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia de Gades; trasladando a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Tarragona, a D. Eusebio Costi y Erro, que sirve el de Manacor; y nombrando para este, de igual categoría, en las islas Baleares, a D. Juan Lopez Cuesta, Promotor fiscal cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Lopez Vazquez, Juez de primera instancia electo de Orotava; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en las islas Canarias, a Don José Sánchez y Calizmo, Relator de aquella Audiencia.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Antonio Pugnairio, Juez de primera instancia de Olot; promoviendo a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Gerona, a D. Pedro Sagastizábal, que sirve el de Puentevedun; trasladando a este Juzgado, de entrada, en la de la Coruña, a D. Emilio Tato, que sirve el de Lalín; y nombrando para este, de igual categoría, en la de Pontevedra, a D. Angel Pita y Otero.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Carlos Morell, Juez de primera instancia de Garrovillas; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Antonio Goyanes y Meneses.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Fernando Flores, Juez de primera instancia de Navalnoral de la Mata; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Víctor Martínez Alenbilla.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Antonio María Valderrama, Promotor fiscal del distrito de Santa Cruz de Cádiz; y promoviendo a esta Promotoría, de término, a D. Nicomedes Rodríguez, que sirve la de Pina.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Eusebio Flores y Bastos, Promotor fiscal de Palencia; y nombrando para esta Promotoría, de término, a D. Juan Francisco Lobos y Aguado.

Admitiendo la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud, ha presentado D. Diego Anguis Diaz de la Promotoría fiscal de Segovia, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde; nombrando para esta Promotoría, de término, a Don Evaristo de Gante, que sirve la de Tafalla, y para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Navarra, a D. Ramon Ferran.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Maximino González Castañeda, Promotor fiscal de Huercal-Overa; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Almería, a D. Evaristo Martín y Villere, cesante del mismo cargo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Melchor Malet y Arnald, Promotor fiscal de Teruel; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Tarragona, a D. Plácido Oliva y Baradat.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan Pablo Fernández, Promotor fiscal en comisión de Colmenar Viejo; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Madrid, a D. Ignacio Colmenarejo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona; y nombrando para este Juzgado, de término, a D. Camilino Gallego, Juez de ascenso cesante.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, de entrada, en la provincia de Segovia, a Don Fausto Lopez y Lopez, Promotor fiscal cesante.

Trasladando a la Promotoría fiscal de Laredo, de entrada, en la provincia de Santander, a D. Carlos Arson, que sirve la de Infantes de Berbio; trasladando a esta, de igual categoría, en la de Oviedo, a D. José Sara y Rojas, que sirve la de Solsona; y nombrando para esta, de la misma clase, en la de Lérida, a D. José María Montaña.

Nombrando para una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres a D. Pedro Luis Teniente, Juez de primera instancia de Trujillo; promoviendo a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cáceres, a Don Manuel Soto y Arias, que sirve el de Logroño.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Pedro Martín Losantos, Juez de primera instancia de Tarragona; y nombrando para este Juzgado, de término, a D. Tomás Jordan.

Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Monforte, de ascenso, en la provincia de Lugo, a D. Luis Funes y Gomez, Promotor fiscal de Soria; y nombrando para esta Promotoría, de término, a D. Roman de la Orde, cesante del mismo cargo en 1836.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Segismundo de la Mora, Juez de primera instancia de Valdemorales; y nombrando para esta Promotoría, de término, a Don José María Guerrero.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Teruel, que es de término, a D. Fernando Casanova y Alvarado, cesante del de Mataró.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Lanzos Torres, Juez de primera instancia de Reus; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Tarragona, a Don Antonio Magriñá.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Gregorio Martínez Cepeda, Juez de primera instancia de Huelte; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cuenca, a Don Eugenio Molini.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Gregorio Bonal y Herrero, Juez de primera instancia de Valdemorales; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Teruel, a D. Pedro Fariás, Promotor fiscal de término cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Joaquín Ruiz de Lueño, Juez de primera instancia de Cazorla; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Jaen, a D. Antonino Diaz Fernandez.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Melquíades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de Villacarrido; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Burgos, a Don Ruperto Tornadizo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Villadiego; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Burgos, a Don Ruperto Tornadizo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan Manuel Vazquez, Juez de primera instancia de Castrojeriz; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Burgos, a D. Juan Manuel Herce.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Tiburcio Bringas, Promotor fiscal de Salamanca; promoviendo a esta Promotoría, que es de término, a D. Joaquín Botija, que sirve la del Burgo de Osma, y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Soria, a D. Idefonso Tejerizo.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Francisco de la Peña y Luengo, Promotor fiscal de Trujillo; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso en la provincia de Cáceres, a D. Félix Vargas.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Martín García Casola, Promotor fiscal de Vera; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Almería, a D. Mateo Jiménez de Jordan.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Manuel Hoces y Muñoz, Promotor fiscal de Belmonte.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Eduardo Lopez de Herrer, Promotor fiscal de Valencia de Alcántara; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Idefonso Bonilla.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Lorenzo Lopez, Promotor fiscal de Quiroga; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Lugo, a D. Vicente Zapata y Lázaro.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Nicomedes Rogelio Page, Promotor fiscal de Priego; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Cuenca, a D. Teodoro Ariart y Lorell.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Miranda de Ebro, de entrada, en la provincia de Burgos, a D. Pedro Torrealba.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Montalvan, de entrada, en la provincia de Teruel, a D. Mariano Cabezas.

Concediendo la jubilación solicitada por D. Gregorio María Couceiro, Juez cesante.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Antonio Nuñez Nieto, Promotor fiscal de Toledo; y nombrando para esta Promotoría, de término, a D. Cayetano de los Reyes, Jefe de Pomento de dicha ciudad.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Manuel Bonel, Promotor fiscal de Tarazona; promoviendo a esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, a D. Martín del Castillo, que sirve la de Lillo; nombrando para esta, de entrada, en la de Toledo, a D. Eduardo González de la Fuente.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Gomez, Juez de primera instancia de Vich.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Rafael Martín, Juez de primera instancia de Tolosa.

Trasladando al Juzgado de primera instancia de Montoro, de entrada, en la provincia de Córdoba, a Don Pedro Linares y Aragonés, que sirve el de Castro del Rio; y a este, de igual categoría, en la misma provincia, a D. Julian Bustillo, que sirve aquel.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de Azpetitia.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Julian Sanz y Martínez, Promotor fiscal de Molina de Aragón.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Zenon Martínez, Promotor fiscal de Alfaro; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Logroño, a D. Eduardo Madrián.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. José Casassola y Casassola, Promotor fiscal de Campillos; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Málaga, a Don Juan Hinojosa.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ALICANTE 20 de Setiembre, a las cuatro de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

La comisión de la Diputación en esta provincia, en nombre de la corporación que representa, deplora los lamentables sucesos de Tarragona y Barcelona, y ofrece al Gobierno todo su apoyo para la conservación de la libertad y del orden.

CIUDAD-REAL 20 de Setiembre, a las doce y quince minutos de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

El Alcalde de la ciudad de Almagro eleva a V. E. por mi conducto la siguiente protesta de adhesión: «El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, el de Parla, el de Tordesillas y el de Montalvan felicitan al Gobierno de la Nación en este día, primer aniversario de la revolución: se le ofrecen de nuevo; y aun cuando se encuentran sin armas, le garantizan la conservación del orden, sin el cual no es posible la libertad, considerando como enemigos de ella a todos los que bajo cualquier pretexto tratan de alterarla.»

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, a 25 de Setiembre de 1869, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Algeciras, como de Comercio, y en la Sala tercera de la Audiencia de Sevilla ha seguido D. Manuel Ruiz Tagle con D. Manuel José Muñoz, hoy su viuda Doña Cecilia Rita García de la Lama, en representación de sus menores hijos D. Manuel José y D. Domingo Antonio Muñoz, sobre rendición de cuentas, entrega de efectos, créditos, valores, libros, papeles y documentos concernientes a varios negocios; cuyos autos penden ante Nos en virtud de recurso de injusticia notoria interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 27 de Noviembre de 1867 dictó la referida Sala:

Resultando que, en 23 de Octubre de 1863, D. Manuel Ruiz Tagle promovió demanda pidiendo se condenase a D. Manuel José Muñoz a que rindiera cuenta justificada de los negocios que con él tenía, y que en el día de su interposición de la demanda había venido desahucado desde su establecimiento en Algeciras hasta que terminó su cometido, con entrega de todas las existencias en frutos, efectos, créditos y otros valores de cualquiera clase que fuesen, así como también de todos los libros, papeles y documentos concernientes a los mismos negocios, bajo el concepto de que de no rendirla tendría que estar y pasar por la cuenta que en tal caso formaría él; alegando en apoyo de esta demanda que, habiendo emprendido un negocio de cortajabra y conducción de maderas de montes en el campo de Gibraltar, y necesitando inspeccionar frecuentemente aquellas operaciones, sin que pudiera hacerlo por sí, determinó poner en su lugar, como persona de confianza, a D. Manuel José Muñoz; que este, en el año de 1865, se instaló en Algeciras con el cargo de distribuir los fondos necesarios para el negocio de los pecu-

nar y vigilar las operaciones, señalándosele un sueldo de 18.000 rs. en remuneración de sus servicios, elevándose a 20.000 rs. por haberse aumentado sus atribuciones; que relevado Muñoz de su cargo, en 23 de Junio de 1864, entregó entonces algunas existencias, reservándose otras; y no habiendo rendido cuenta de los fondos que habían ingresado en su poder, y que habiendo sido dicho Muñoz encargado de ellos, así como de las existencias, libros y documentos pertenecientes al negocio referido, estaba en el deber indeclinable de cumplir las obligaciones propias del mandatario, y en su consecuencia en el deber de rendir cuenta detallada de los fondos ingresados en su poder desde la fecha en que empezó el mandato; entregando todos aquellos efectos al mandante, quien a su vez estaba pronto a cumplir sus deberes de tal, relevando al mandatario de cualquiera responsabilidad que hubiese podido contraer por razón de su cargo, siempre que hubiese obrado dentro de los límites de su comisión o con asentimiento suyo;

Resultando que D. Manuel José Muñoz pretendió que se le absolviese de la demanda y la

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

BIENES DE BENEFICENCIA E INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1868.

Número 131.

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados a los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde...

Table with columns: NÚMERO de órden, Provincias de que proceden, Beneficencia, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Table with columns: NÚMERO de órden, Provincias de que proceden, Instrukcion pública inferior de Cincovi-llas, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

Madrid 25 de Setiembre de 1869.—El Director general, en comision, Mariano Cancio Villamil.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 8.º

En el territorio de la Audiencia de la Coruña han de proveerse por oposicion las siguientes Notarías con arreglo a los artículos 21 del real decreto de 25 de Diciembre de 1866 y 12 de la ley del Notariado...

caso para los efectos del art. 23 del reglamento del Notariado. Madrid 25 de Setiembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

En el territorio de la Audiencia de Valencia han de proveerse por oposicion las siguientes Notarías con arreglo a los artículos 21 del real decreto de 25 de Diciembre de 1866 y 12 de la ley del Notariado...

Se arrienda en pública subasta por tiempo de cuatro años la huerta del bosque de Acea, perteneciente al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez...

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relaciones por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Julio de 1869...

Procedente de presas inglesas anteriores a 1808. Perteneciente a los herederos de D. Lorenzo Fuentes; se les abona una reclamacion importante 14.333 escudos 333 milésimas...

Indiferente. Perteneciente a la Direccion general del Tesoro público por conducto de la Tesorería Central; se le abona una reclamacion importante 850.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de documentos antiguos no recogidos. Perteneciente al Duque de San Lorenzo; le corresponden 1.44 escudos 800 milésimas de Deuda amortizable de primera clase...

Procedente de participes legos en diezmos. Perteneciente a D. José Pacheco Benavides; se le abona una reclamacion importante 14.333 escudos 333 milésimas...

Procedente de ferro-carriles. Perteneciente a la Compañía concesionaria de los ferro-carriles del Noroeste de España, y en su representacion a D. José Ruiz de Quevedo...

Procedente de juros. Perteneciente al hospital de la Pasion de Ciudad-Rodrigo; le corresponden 14.829 escudos 944 milésimas de Deuda amortizable de primera clase...

Procedente de documentos antiguos no recogidos. Perteneciente al Ayuntamiento de Oñate; le corresponden 2.797 escudos 268 milésimas de Deuda amortizable de segunda clase...

Procedente de obras pias. Perteneciente a D. José del Hierro y Reio, Cura párroco de la de Santiago Apóstol de Cuenco, como administrador de la memoria de Santiago Gutierrez...

Procedente de documentos antiguos no recogidos. Perteneciente al Ayuntamiento de Oñate; le corresponden 2.797 escudos 268 milésimas de Deuda amortizable de segunda clase...

Procedente de documentos antiguos no recogidos. Perteneciente al Ayuntamiento de Oñate; le corresponden 2.797 escudos 268 milésimas de Deuda amortizable de segunda clase...

tenes en Segovia, como administradores de varias fundaciones en las mismas; les corresponden 7.324 escudos 487 milésimas de amortizable de segunda, y en su equivalencia se les abona una reclamacion importante 4.078 escudos 886 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

SECCION Y GABINETE CENTRAL DE CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franquicia en 23 de Setiembre.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos.

Madrid 20 de Setiembre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Acosta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en orden comunicado por la Direccion en 15 del actual, se ha señalado el día 25 del mes de Octubre próximo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1833 en dicha capital ante el Sr. Gobernador civil de la provincia...

En Deuda del personal del Tesoro, 37 reclamaciones importantes 34.784 escudos 522 milésimas en Deuda del personal del Tesoro.

En Deuda del material del Tesoro, ocho reclamaciones importantes 8.889 escudos 348 milésimas en Deuda del material del Tesoro.

En indemnizaciones por la última guerra civil, cuatro reclamaciones importantes 3.514 escudos en Deuda diferida del 3 por 100.

En 80 por 100 no satisfecho de las Deudas del 4 y 5 por 100, 29 reclamaciones importantes 61.200 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Procedente de juros. Perteneciente al hospital de la Pasion de Ciudad-Rodrigo; le corresponden 14.829 escudos 944 milésimas de Deuda amortizable de primera clase...

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se pone a continuacion. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

tal, en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Jefe de la Seccion de Fomento y del Ingeniero Jefe de Obras Públicas; hallándose de manifiesto en la oficina de la expresada Seccion, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo inserto a continuacion. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposicion.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente...

El trozo a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que responde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

INTERIOR.

MADRID 30 DE SETIEMBRE DE 1868.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

Memoria sobre el movimiento comercial de Boston en el año 1868, y más especialmente sobre el que ha tenido lugar en el propio año entre esta ciudad y puertos españoles (1).

Número 7.

Detalle del punto del destino ó procedencia de los buques empleados en el comercio de Boston con puertos españoles en 1868.

Table with columns for 'PUERTOS', 'BANDERA AMERICANA', 'BANDERA INGLESA', 'OTRAS BANDERAS', and 'OBSERVACIONES'. It lists various ports like Havana, Cárdenas, Matanzas, etc., and their trade volumes.

Número 8.

Parificación del comercio general de Boston con puertos españoles en 1868 con el que tuvo lugar en 1867.

Table comparing trade statistics for 1867 and 1868, including columns for 'Buques', 'Toneladas', and 'Valores'.

Boston 1.º de Enero de 1869.—El Vicecónsul, Federico Granados.

(1) Véanse las Gacetas del 22 al 29 del actual.

menor y Churiciad, sitas con sus pertenecidos en jurisdicción de la villa de Andoain, para que dentro del término de 60 días que les señalo, con arreglo al segundo párrafo del art. 381 de la ley hipotecaria, soliciten la constitución de hipoteca especial en sustitución de algun gravamen oculto, á quienes acaso se hallarán afectas todas ó algunas de ellas; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del plazo señalado se tendrá por extinguida la carga.

Dado en Tolosa á 28 de Setiembre de 1869.—Licenciado Juan Echeverría.—Por su mandado, Joaquín María de Osinalde. X-573

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La cuestión de la convocatoria del Cuerpo legislativo es lo que sigue preocupando con preferencia á la prensa francesa. La Constitutionnel anuncia que el Emperador ha recibido en Saint-Cloud, después de celebrado el Consejo de Ministros, al Nuncio de la Santa Sede. Se presume que la conferencia del decano del Cuerpo diplomático de París con Napoleón III ha versado acerca de diferentes cuestiones relativas al Concilio ecuménico, y que incidentalmente se ha tratado también de la carta publicada por el Rdo. P. Jacinto.

Las noticias relativas al acuerdo entre Prusia y Austria no se confirman. La Correspondencia de Berlin, órgano de M. de Bismark, hace caso omiso de dicho acuerdo; y por el contrario, ocupa sus columnas con citas de periódicos extranjeros enemigos del Imperio austro-húngaro en general, y de M. de Beust en particular. Nuestros lectores verán cómo se expresa una de estas publicaciones, y se convencerán de quién de los dos hombres de Estado, el Canciller austriaco ó el norte-alemán, ha de estar en lo justo, cuando lean el siguiente extracto de un artículo del diario moscovita Wiesi:

«Hace tres años próximamente desde que el Conde de Beust se halla al frente de los negocios, y hasta ahora no ha logrado satisfacer ni al pueblo austriaco ni á las Potencias europeas. El único sentimiento que le ha guiado ha sido su odio personal hacia Prusia y hacia el Conde de Bismark. En lugar de impedir al Austria inmiscuirse en asuntos extraños, se ha esforzado siempre en mezclarse en cuantas cuestiones han surgido. Además, en lugar de favorecer la solución pacífica de estas cuestiones, el Canciller austriaco ha procurado por cuantos medios ha tenido á su alcance aumentar las dificultades, excitar la desconfianza y la discordia entre los Estados vecinos. Gracias á las intrigas diplomáticas de M. de Beust, poco ha faltado para que el conflicto griego-turco no haya envuelto á la Europa en una guerra general; y si la controversia franco-belga ha recibido una solución conciliadora, de seguro no es de agradecer al Gabinete de Viena, que no dejó de excitar á Francia contra Bélgica.»

«Mientras M. de Beust, prosigue el mismo diario, continúa en el poder, el Gabinete de Viena permanecerá en la desgraciada política que ha adoptado, y la paz no ganará terreno en Europa. Todos reconocen en efecto que bastaría cualquier acto arbitrario del jefe de dicho Gabinete para promover una guerra, de que Austria sería la primera víctima.»

Los intereses de Rusia en Austria son bien conocidos; la propaganda panslavista en Bohemia ha sido ineficaz con el sistema liberal federativo desarrollado por M. de Beust. La política hipocrita é invasora moscovita ha recibido en Austria un golpe certero; de aquí el odio al hombre ilustre á quien se debe el adelanto de un país que el Imperio autócrata de los Czares contaba ya entre sus futuras conquistas. La Correspondencia, que se empeña en representar la política de un país tan civilizado como Prusia, hubiera podido ir á buscar en otra parte, y no en Rusia, apoyo para su causa. Con citas de periódicos moscovitas no convencerá á nadie, y sólo podrá alcanzar todo lo contrario.

Los liberales de todos los países saben que la misión de Prusia es altamente providencial y civilizadora: esta Potencia podría contar con su simpatía en la marcha que tiene emprendida; pero la conducta de sus hombres de Estado, la situación de sus nuevas provincias los hace desconfiar. ¡Ojalá fuese sin razón! El tiempo es inexorable: ¡el día dirá!

Por lo demás, escasean las noticias del terreno político: solamente la cuestión entre Turquía y Egipto ocupa aun algo á la prensa. The Times, por ejemplo, critica las condiciones impuestas por el Sultan al Khedive, y dice que el Gobierno de Abd-Aziz, conocido por su prodigalidad, debía haberse evitado las lecciones de economía dadas á Ismail-Baja. «Los tratados relativos, las relaciones entre los Sultanes y los Vireyes, añade The Times, han sido sancionados por la Europa, y ninguna Potencia desea verlos modificados. Las dos partes obrarán, pues, prudentemente, evitando provocar situaciones peligrosas que podrían motivar reclamaciones por parte de las Potencias aliadas.»

Estos consejos, que procediendo de The Times y dirigiéndose á Turquía deben ser forzosamente paternales, no tienen más inconveniente sino que vienen tarde, puesto que dicha cuestión ha perdido hace tiempo su carácter de gravedad, siendo hoy mera y exclusivamente asunto de gobierno interior de la Puerta otomana.

Verifícase ayer con gran solemnidad el acto de colocar la primera piedra para la erección de una Escuela-modelo de niños, niñas y adultos en el jardín y una parte del edificio que fué convento de religiosas Maravillas. El Ayuntamiento de esta capital, presidido por su segundo Alcalde D. Manuel M. José de Galdo, á quien se debe tan laudable y filantrópica idea, asistió á la ceremonia, que tuvo lugar á las doce en punto. Asistieron además el Rector de la Universidad Central, el Director del Instituto del Noviciado, la Junta provincial de primera enseñanza, varios Directores de periódicos políticos de esta capital, representantes de la prensa profesional, y de primera enseñanza, el decano de los Profesores de educación primaria y otras muchas personas.

El Sr. Galdo, á nombre del Ayuntamiento, manifestó en un sentido discurso el deseo del Municipio, que al solemnizar de este modo el glorioso triunfo de la libertad quería afianzar más y más los principios liberales, llevando la ilustración al pueblo, como único baluarte y sosten de todas las libertades públicas.

Después de otros discursos alusivos al acto pronunciadose por el Sr. Rector de la Universidad Central, y algunos de los concurrentes, se procedió á firmar el acta por todos; cuyo documento, como asimismo los periódicos oficiales y políticos del día, una Guía de Po-

steros, varias monedas, el libro de D. Meliton Martín sobre el trabajo, titulado Potos, y la Memoria del señor D. Fermín Caballero sobre población rural, se entregó en un frasco de cristal, y este dentro de otra caja de latón, que es la que ha quedado depositada en el hueco abierto en la primera piedra sobre que ha de descansar tan filantrópico edificio.

SUSCRICION EN FAVOR DE LA FAMILIA DEL INFORTUNADO D. RAMUNDO DE LOS REYES Y GARCÍA, SECRETARIO QUE FUÉ DEL GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA.

Table with columns for names and amounts: D. Marcelo Sanchez Alcabilla (480), D. Emilio Sanchez (20), Suma (506).

(Se continuará)

Debiendo verificarse el día 4 del próximo Octubre, á las ocho de la noche, la solemne apertura de las sesio-

nes de la Academia Matritense de Jurisprudencia, la Junta de gobierno ha acordado repartir en este acto los premios adjudicados á los trabajos de sobresaliente mérito durante el último curso académico, concedidos á los Sres. Fernandez Villaverde, Rico y Garcia, Aguilera y Velasco, Chico de Guzman, Oribea, Echegaray, Calvo Asensio, Quesada, Gonzalez Olañeta y Campegar y Marquez.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL. Careciendo de aplicación en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é inserción de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 55.—Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location and subscription duration: Madrid (1 mes, 3 meses, 6 meses, 1 año), Provincias, Ultramar, etc.

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días; los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengyan franqueados.

SANTOS DEL DIA.

San Jeronimo y Santa Sofía.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns for 'AÑOS', 'TEMPERATURAS', 'AGUA', 'VIENTO'. It shows weather data for various years.

Table with columns for 'Temperatura máxima del aire', 'Temperatura mínima del aire', 'Diferencia', etc. It shows daily weather observations.

Table with columns for 'AÑOS', 'TEMPERATURAS', 'AGUA', 'VIENTO'. It shows weather data for various years.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).

Table with columns for 'Barómetro', 'Temperatura', 'Tension del vapor', 'Humedad', 'VIENTO', 'ESTADO del cielo'. It shows marine observation data for Sept 22 and 23, 1868.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Setiembre de 1868. Observaciones meteorológicas del día 23 de Setiembre de 1868. (1) Elevación sobre el nivel medio del mar = 28.43 metros. (2) Presión sobre un cuadrado de un decímetro de lado. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Según los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Burgos, Guena, Guadalupe, Logroño, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Obligaciones municipales', 'Bonos del Tesoro', etc. It shows stock market data for Sept 29, 1868.

PLAZAS DEL REINO.

Table with columns for 'Daño', 'Benef.', 'Lugo', 'Málaga', 'Murcia', etc. It shows market data for various provinces.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO DE 1869.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Encuadernacion en tafete..... 6 Idem en bradel..... 3'600 En provincias podrán dirigir los pedidos por conducto de los Sres. Administradores de Comunicaciones.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUANAS para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se venden en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID el día 6 de Junio de 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DEL Norte de España.—El Consejo de administración de esta Compañía tiene la honra de participar á los señores portadores de obligaciones que el cupon número 22 de Octubre del año corriente se pagará desde el Viernes 3 del mismo mes de Octubre próximo, á razón de 24 rs. vn. 375 milésimas, ó 3 francos 625 milésimas por cada uno, como los de Abril y Octubre de 1868 y Abril de 1869, en conformidad con el arreglo acordado. Los pagos se verificarán: En Madrid, en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9. En París, en la Sociedad general de Crédit Mobilier Français, place Vendôme, núm. 13. En Bruselas, en la Sociedad general y en el Banco de Bélgica. Madrid 27 de Setiembre de 1869.—El Secretario del Consejo, A. Eduardo Gullon. X-358-1

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN AGUSTIN.—Habiendo manifestado D. José Carbonell que no se encuentran en su poder las láminas respectivas á los cuartos primero y segundo de la acción núm. 32 que salen á su nombre en la escritura de reorganización de esta Sociedad, y pidiendo se le expidan otras por duplicado, la Junta directiva de la misma, en sesión de este día, ha acordado su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia por tres quinientas consecutivas por si alguna persona las tuviese en su poder y se creyese con derecho á ellas que lo haga presente en la Secretaría de esta Sociedad; teniendo entendido que pasado el período de las publicaciones sin reclamación de tercero se considerarán sin valor las láminas primitivas y se extenderán las duplicadas. Lo que se anuncia por vez primera por término de 15 días, á contar desde su inserción. Cuevas 20 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Diego Fernandez Manchon.—El Secretario, Eusebio Cerdá. X-572

SOCIEDAD FABRICA DE PAPEL CONTINUO DE Rascafría.—Esta Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 17 del próximo mes de Octubre, á las doce en punto de la mañana, en su almacén, Hileras, núm. 7, para resolver si, en atención á las críticas circunstancias por que se encuentra atravesada la industria y el comercio y las muchas existencias de papel que conserva en sus almacenes, convendrá á los intereses sociales comenzar ó no desde luego la nueva campaña fabril. Madrid 29 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Lorenzo Baquedano. X-358

EN SUBASTA PUBLICA SE ARRIENDA Á PAS- to y labor, inclusa la bellota, la dehesa de Fresnedo, situada en término de Pelahustán y Nombela, provincia de Toledo, propia del Excmo. Sr. Duque de Escalona, sobre el tipo de 28.000 rs. y por seis años. La subasta tendrá lugar el domingo 40 del próximo Octubre, á la una de su tarde, en las oficinas de S. E., calle del Barquillo, núm. 14, y en Escalona casa del Administrador D. Domingo Pardo, en cuyos puntos se hallarán los pliegos de condiciones. X-369-2

EL DOMINGO 40 DEL PROXIMO MES DE OCTU- bre, y á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública y extrajudicial por cuantías ó en su totalidad para el arriendo del carbón de la dehesa de Fresnedo, sita en término de Pelahustán y Nombela, provincia de Toledo, propia del Excmo. Sr. Duque de Escalona. La subasta será simultánea, en esta capital en las oficinas de S. E., calle del Barquillo, núm. 14, y en Escalona en casa del Administrador D. Domingo Pardo, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones. X-369-1

COMPANIA INTERNACIONAL DE CRÉDITO.—No habiendo podido celebrarse la junta general de esta Compañía por falta de asistencia del número de socios marcado en estatutos, se cita nuevamente con arreglo al art. 43 de los mismos para el día 24 de Octubre próximo, á la una de la tarde. El depósito de acciones se hará hasta el día 18 en las oficinas calle de San Juan, núm. 53, cuarto segundo, donde se expedirán los billetes de entrada hasta el mismo día. Madrid 29 de Setiembre de 1869.—El Secretario interino, Agustín Muñoz. X-370

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Delos partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 3'800 á 4'300 escudos arroba, y de 0'142 á 0'148 escudos libra. Leña de carbón, de 0'142 á 0'148 escudos arroba. Idem de ternero, de 0'400 á 0'500. To-mo-anojo, de 3'300 á 3'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra. Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos arroba, y de 0'212 á 0'220 escudos libra. Vино, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'148 á 0'148 escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0'118 á 0'144 escudos. Aceite, de 6'600 á 6'800 escudos arroba, y de 0'168 á 0'236 escudos libra. Judías, de 2'400 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra. Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra. Lentejas, de 1'800 á 2 escudos arroba, y de 0'096 á 0'118 escudos libra. Carbon, de 0'600 á 0'700 escudos arroba. Jabón, de 5 á 5'400 escudos arroba, y de 0'200 á 0'236 escudos libra. Patatas, de 0'400 á 0'500 escudos arroba, y de 0'024 á 0'030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2'200 á 2'300 escudos fanega. Trigo vendido.... 540 fanegas Precio medio.... 470 fanegas. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 29 de Setiembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Segunda función de abono.—Turno par.—A las ocho y media de la noche.—La comedia El Alcalde de Zalamea y la pieza El Maestro de Escuela. En ambas tomarán parte los primeros artistas D. José Valero y Doña Salvadora Cairon. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—A beneficio de la Sra. Marini.—La colpa vendida la culpa. Nota. Mañana tendrá lugar la primera representación de la zarzuela nueva en tres actos Las Georgianas. CIRCO DE PRICH (Paseo de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Gran función de ejercicios ecuestres, gimnásticos y acrobáticos, poniéndose en escena la pantomima patriótica El sitio de Zaragoza. TEATRO DE VIKANO (Circó de Paul).—A las ocho y media de la noche.—Las apuros de Colás.—La masca-rada parisiense, baile.—La madre y el niño siguen bien.—La corte del niño tercio. IMPRESA NACIONAL.